



LÍMITE DE CONTRIBUCIONES A PLANES DE PENSIONES

Las aportaciones a **Planes de Pensiones Asociados e Individuales** se mantiene para el ejercicio 2025 en **1.500 euros anuales** (En Previfuturo y/o Previfuturo II).

Este límite se aplica al conjunto de aportaciones realizadas tanto a Previfuturo como a Previfuturo II así como las realizadas a otros planes de pensiones.

En los planes de **pensiones de empleo**, **se mantienen para el ejercicio 2025** las cuantías máximas y el reparto entre empresa y empleado del límite de aportación:

- a) **Límite** con carácter general de **1.500 euros anuales** (si no se ha consumido este importe en las aportaciones a Previfuturo o a Previfuturo II)
- b) En Planes de Pensiones de Empleo, existe la posibilidad de **incrementar este límite en 8.500 euros**, *siempre que tal incremento provenga de contribuciones empresariales, o de aportaciones del trabajador al mismo instrumento de previsión social por importe igual o inferior a las cantidades que resulten del siguiente cuadro en función del importe anual de la contribución empresarial:*

Contribución empresarial anual	Aportación máxima del trabajador
Igual o inferior a 500€	El resultado de multiplicar la contribución empresarial por 2,5
Entre 500,01 y 1.500€	1.250 euros, más el resultado de multiplicar por 0,25 la diferencia entre la contribución empresarial y 500€
Más de 1.500€	El resultado de multiplicar la contribución empresarial por 1

No obstante, en todo caso se aplicará el **multiplicador 1** cuando el trabajador obtenga en el ejercicio **rendimientos íntegros del trabajo superiores a 60.000€** procedentes de la empresa que realiza la contribución, a cuyo efecto la empresa deberá comunicar a la entidad gestora o aseguradora que no concurre esta circunstancia.